

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/217/VIG.COS/COS.

Núm. Expte.: AL/2005/217/VIG.COS/COS.

Interesado: Don Francisco Sánchez Rivas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/217/VIG.COS/COS, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/217/VIG.COS/COS.

Interesado: Don Francisco Sánchez Rivas.

DNI:

Infracción: Grave, según art. 90.1.C) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Sanción: Multa equivalente al 25% valor de las obras e instalaciones.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día de su publicación.

Almería, 29 de julio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, sobre expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de obra denominado 91-POL/04 «1.ª fase ctra. Pinos Puente-Olivares (p.k. 4+730 a p.k. 7+830)». (PP. 2869/2005).

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 91-POL/04. «1.ª Fase ctra. Pinos Puente-Olivares (p.k. 4+730 a p.k. 7+830)», aprobado por Resolución de la Presidencia el día 10 de noviembre de 2000 y publicado en el BOP núm. 249, de fecha 28 de octubre de 2000, y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la valoración de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anun-

cios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moclín, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 19 de septiembre del año en curso a las 10,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Moclín, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de peritos y notario, si lo estima conveniente.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento, de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Area de Obras y Servicios-Sección Administrativa), en Avenida del Sur, 3. 18071, Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

OBRA: 91-POL/04. «1.ª FASE CTRA. PINOS PUENTE-OLIVARES (P.K. 4+730 A P.K. 7+830)»

Núm. Parcelario 8: Propietario IARA. Gran Vía de Colón, 48. 18071, Granada. Clase de Bien: Subparcelas: a) Labor secoano; b) Arbol ribera río. Superficie m²: 646,66.

Núm. Parcelario 9: Propietario IARA. Gran Vía de Colón, 48. 18071, Granada. Clase de Bien: Subparcelas: a) Labor secoano; b) Labor secoano; c) Labor regadío. Superficie m²: 1.127,55.

Núm. Parcelario 10: Propietario IARA. Gran Vía de Colón, 48. 18071, Granada. Clase de Bien: Subparcelas: a) Labor secoano; b) Pastos; c) Labor regadío. Superficie m²: 1.131,83.

Núm. Parcelario 12: Propietario Antonio Milena León. Embutidos Milena. Ctra. Córdoba, km 431. 18320, Atarfe, Granada. Clase de Bien: Subparcelas: Olivar riego goteo. Superficie m²: 5.158,11.

Núm. Parcelario 13: Propietario Margarita de la Heras Roldán. C/ La Paz, 12. 18002, Granada. Clase de Bien: Subparcelas: Olivar secoano. Superficie m²: 855,50.

Núm. Parcelario 14: Propietario Margarita de las Heras Roldán. C/ La Paz, 12. 18002, Granada. Clase de Bien: Subparcelas: Olivar secoano. Superficie m²: 611,68.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 4 de julio de 2005.- El Presidente, El Secretario General.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 799 de fecha 9 de mayo de 2005 se han aprobado las siguientes bases para la provisión de veinticuatro plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, mediante concurso-oposición.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de veinticuatro plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2002, 2003 y 2004, de las cuales una se reserva a Promoción Interna y una a aspirantes con discapacidad.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/las aspirantes.

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes a promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Jaén o sus Organismos Autónomos con una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera en esta Corporación en el Grupo E.

g) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% habrán de formular la opción a este turno, con declaración expresa de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado conforme lo dispuesto en la base tercera.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas y debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente donde exprese que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los funcionarios de la Corporación que opten a la plaza de promoción interna deberán presentar certificación en la que conste que se cumple con lo exigido en el apartado f) de la base segunda.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y g) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Certificación en la que conste el grado de discapacidad, expedida por la Administración competente.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó, el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9,02 € en la cuenta número 2092001019110000013, abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Quedan exentas de pago de la Tasa por Derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria, que por su naturaleza sean subsanables, de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992,

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases. Una de Concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.